



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 215 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho,

VISTO:

El Memorando N° 0460-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 448-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, e Informe N° 0449-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0449-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 28 de junio del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos presenta la propuesta para la designación de ingenieros inspectores para monitorear la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de las Carreteras No Pavimentadas de la Región Ayacucho, en los meses de julio y agosto de 2022;

Que, con el Informe N° 448-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 05 de julio del 2022, el Director de Caminos, al encontrar en conformidad la propuesta para la designación de ingenieros inspectores presentada por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director Regional su aprobación via acto resolutivo;

Que, conforme a los Lineamientos Técnicos de Inspección en los Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras No Pavimentadas, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de agosto del 2020, los inspectores designados deberán de cumplir con la inspección de los tramos asignados bajo su responsabilidad y presentar los informes mensuales, para cumplir con los objetivos de mantenimiento de los seis (06) tramos ejecutado por las microempresas, en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Vilcashuamán de la Región Ayacucho, debiendo ser servidores públicos de la Entidad, los que asuman las referidas funciones de inspección;

Que, con Memorando N° 0460-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de julio de 2022, el Titular de la Entidad dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo para la designación de los Inspectores de los Mantenimientos Rutinarios Mensuales de acuerdo a lo requerido por el Director de Caminos y el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 215 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 JUL 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **INSPECTORES** del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Carreteras No Pavimentadas de la Región Ayacucho para los meses de julio y agosto de 2022, en las provincias de Lucanas, Parinacochas y Vilcashuamán, conforme al siguiente detalle:

N°	INSPECTOR	CODIGO	TRAMO
01	ING. KATHERINE ROXANA FERNÁNDEZ SAMANIEGO	AY-114	TRAYECTORIA: EMP. PE-30A (ABRA CONDORCENCCA) -SAISA-SANTA LUCIA-HUANCA-L.D. AREQUIPA (AR-102 A ACARI) 85.016 Km.
02	ING. MOISES CRIALES ALHUAY	AY-111	EMP. PE 30D (PUCARÁ)-LARAMATE-OCAÑA-MOLINO-GALLUYOC CHICO-L.D. ICA (IC-111 A PALPA) 92.63 Km.
		AY-112	EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVIÑA-OTOCÁ-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) 87.63 Km.
03	ING. NILTON CANALES CANCHARI	AY-116	EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUZA-SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA PTE. MIRMACA-PE-32C (PAUSA) 124.04 Km. Presupuesto de S/ 868.280.00
		AY-117	EMP. PE 32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO. 15.12 Km.
04	ING. NILO CONTRERAS CORONADO	AY-104	EMP. AY.104 (DV. SAURAMA)-SAURAMA. L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) 37.13 Km.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al personal profesional designado de la Entidad, al cumplimiento de la inspección en los tramos asignados y presentar los informes mensuales correspondientes en conformidad con el instructivo aprobado por Resolución Directoral Regional N° 166-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los inspectores designados, Dirección de Caminos, Dirección de Administración, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Obras e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional